

CONCURSO PRIVADO  
DE ANTEPROYECTO  
ARQUITECTÓNICO  
PARA LOS LABORATORIOS TÉCNICOS  
DE LA EAAB-ESP

www.sociedadcolombianadearquitectos.org

OBSERVACIONES  
BASES

## OBSERVACIONES BASES POSIBLES PARTICIPANTES

### OBSERVACIÓN 1: Arq. Julián Esteban Castaño 25/06/2021

De: estudio territorios

Buen día,

Agradecemos las respuestas positivas en la etapa de las prebases y se envía comunicado referente a las bases definitivas.

Cordialmente,



Medellín, 25 de junio de 2021

Señores

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS PRESIDENCIA NACIONAL  
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB-ESP

REF: CONCURSO PRIVADO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO PARA LOS  
LABORATORIOS TECNICOS DE LA EAAB – ESP

ET-LAB-002

ASUNTO: OBSERVACIONES A LAS BASES Y ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO

Buen día se reitera la solicitud de ajustar en los pliegos de condiciones los perfiles del equipo mínimo para el desarrollo de la futura consultoría ya que no se dio una respuesta coherente a la solicitud mas allá de la mera voluntad potestativa de la entidad contratante en donde como lo expresa el código civil lo cual, daría lugar a la nulidad de estas obligaciones en los términos del artículo 1535 del Código Civil y además limita la pluralidad de los profesionales que puedan participar en el desarrollo de la eventual consultoría.

#### OBSERVACIONES ESPECIFICAS A LAS BASES Y ANEXOS ALCANCES TÉCNICOS Y PERFILES.

1. Solicitamos se amplíe la experiencia específica a contratos terminados de diseños de equipamientos públicos o privados en general (centros educativos, centros deportivos, centros culturales, instituciones de la administración pública en general) esto en aras de ampliar la base de oferentes que cuentan con la experiencia en la coordinación de edificaciones de los grupos II Y III de la NSR-10 como es el caso del presente proceso.

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica debe ser acreditada con la ejecución de UN (01) contrato terminado y recibido a satisfacción en los últimos 30 años, en la forma que se exija en las condiciones y términos, y en el que se haya realizado las siguientes actividades:

**DISEÑOS DETALLADOS DE LABORATORIOS AMBIENTALES O LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN O LABORATORIOS DE BIOSEGURIDAD TIPO III O HOSPITALES, CON UN ÁREA SUPERIOR A 3000M2.**

2. Solicitamos definir los alcances de los siguientes estudios técnicos requeridos y sus términos de referencia, especialmente para el componente ambiental ya que esto no se aclaró en las

www.estudioterritorios.com  
territorios.arq@gmail.com  
Calle 36 # 77-36 OFICINA 302-Barrio Laureles  
Medellín-Colombia

respuestas a las prebases. "ANEXO 12 F - ALCANCE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A REALIZAR"

### 1.18 AMBIENTAL, FORESTAL Y PAISAJÍSTICO

- ventanas, closets, muebles etc.
- Incluir cuadro de áreas donde se pueda verificar piso por piso, totales y áreas exteriores.
- Incluir especificaciones de materiales utilizados en los planos.
- Incluir la cenefa respectiva donde se encuentre la información completa del proyecto, nombre de archivo y su respectiva numeración.

#### 1.18 AMBIENTAL, FORESTAL Y PAISAJÍSTICO

#### 1.19 OBTENCIÓN LICENCIA CONSTRUCCIÓN



Esto de acuerdo como lo ha reconocido el H. Consejo de Estado esta información debe ser clara y precisa por parte de la entidad contratante frente a los futuros oferentes y eventual ganador del proceso.

*"Al respecto la Sala estima la necesidad de reiterar las consideraciones que en pasada oportunidad expuso esta Subsección en relación con la fuerza vinculante de que están revestidas las respuestas a las aclaraciones a los pliegos de condiciones, con independencia de que las mismas se encuentren o no vertidas en un documento identificado con el rótulo de adendo"*

*(...) resulta propio en esta oportunidad advertir que la fuerza vinculante de las respuestas a las aclaraciones a los pliegos de condiciones cubija no sólo a la Administración por ser ella, que en su calidad de configuradora de los pliegos de condiciones y directora del procedimiento contractual, debe cumplir la carga de claridad de las reglas del procedimiento de selección (...)"<sup>1</sup> (Subraya y negritas ajenas al texto original)*

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN A, consejero ponente (E): HERNAN ANDRADE RINCON, Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil catorce (2014), RADICACIÓN: 250002326000200100707 02, EXPEDIENTE: 33319

3. Solicitamos el desglose del presupuesto oficial de los honorarios de arquitectura y los estudios técnicos, con su respectivo estudio de mercado. Esta respuesta en la fase de prebases no fue clara en los términos esperados así que solicitamos se envié el cálculo de los honorarios de estudios técnicos o en su defecto el estudio de mercado.

SE EXPRESA UNA GRAN PREOCUPACIÓN AL LIMITAR EL EQUIPO MINIMO DE DESARROLLO A UNA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE EQUIPAMIENTOS HOSPITALARIOS U LABORATORIOS QUE A LA LUZ DE LA NSR-10 LEY 400 DE 1997 SON EDIFICACIONES DEL GRUPO DE USO II Y III POR LO QUE NO HAY UNA JUSTIFICACIÓN TECNICA PARA NEGAR NUESTRA SOLICITUD EN EL PERIODO DE LAS PREBASES Y POR ESTA RAZÓN SE REITERA Y SE EXIGE A LA ENTIDAD SE ARGUMENTE SU REQUERIMIENTO MÁS ALLA DE SU MERA VOLUNTAD POTESTATIVA QUE ES UNA VÍA DE ESCAPE A NUESTRA SOLICITUD SUPERFLUA Y QUE INHIBE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON LA EXPERIENCIA EN EDIFICACIONES DE DICHS USOS Y ES ACORDE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS.

4. Solicitamos ajustar el perfil del DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS se solicita que la experiencia general sea de 8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y que los certificados de experiencia permitidos sean de equipamientos públicos o privados en general (centros educativos, centros deportivos, centros culturales, instituciones de la administración pública en general) esto en aras de ampliar la base de oferentes y proveedores que cuentan con la experiencia en la coordinación y dirección de edificaciones de los grupos de uso II Y III de la NSR-10 como es el caso del presente proceso. Se informo que se iba a ajustar y no se dio una respuesta a este punto ya que sigue igual por lo que se reitera que la experiencia general sea de 8 años y ampliar los usos de las edificaciones en los certificados.

PERSONAL BASE				
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Con matrícula profesional vigente.	Con posgrado en áreas gerenciales de obras civiles. En áreas gerenciales de obra civil, si cuenta con alguno de los siguientes posgrados, así: Especialización/Maestría en Gerencia de Construcciones. Especialización/Maestría en Gerencia y/o Dirección de obras. Especialización/Maestría en Gerencia de Proyectos. Especialización en Interventorías de	Experiencia profesional de mínimo doce (12) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.  Experiencia como de mínimo cinco (5) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional en la empresa privada como: Director de Consultoría en diseño y/o Director de Ejecución y/o coordinador de Proyectos y/o Gerente de Proyectos y/o Interventor de Contratos, en proyectos de consultoría y/o interventor de Contratos, en proyectos de Construcción de edificaciones laboratorios u hospitalarias. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel asesor, directivo, profesional o Consultor de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado en la dirección y/o

www.estudioterritorios.com  
territorios.arq@gmail.com  
Calle 36 # 77-36 OFICINA 302-Barrio Laureles  
Medellín-Colombia



		Proyectos y/u Obras en Especialización/Maestría en diseño o en urbanismo.	supervisión de actividades relacionadas con proyectos de consultoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o mejoramiento de proyectos de edificaciones laboratorios u hospitalarias
--	--	---	---

5. Solicitamos ajustar para el perfil del COORDINADOR ARQUITECTONICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que los certificados de experiencia permitidos sean de equipamientos públicos o privados en general (centros educativos, centros deportivos, centros culturales, instituciones de la administración pública en general) esto en aras de ampliar la base de oferentes que cuentan con la experiencia en la coordinación y dirección de edificaciones de los grupos de uso II Y III de la NSR-10 como es el caso del presente proceso. Se informo que se iba a ajustar y no se dio una respuesta a este punto ya que sigue igual por lo que se reitera ampliar los usos de las edificaciones en los certificados.

COORDINADOR ARQUITECTONICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	ARQUITECTO con matrícula profesional vigente. Con matrícula profesional vigente.	Con especialización o maestría en diseño o especialización o maestría en urbanismo.	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como mínimo de tres (3) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional como: director, Coordinador de proyectos de consultoría en estudios y diseños de edificaciones residenciales, equipamientos públicos o privados en general (centros educativos, centros deportivos, centros culturales, instituciones de la administración pública en general) y/o director o Coordinador de interventoría consultoría en estudios y diseños de edificaciones de laboratorios u hospitalarias, 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, profesional o Consultor de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado como especialista en proyectos de Consultoría de de edificaciones laboratorios u hospitalarias.
--	---	--	---	--	--

6. Solicitamos ajustar para el perfil del COORDINADOR ESTRUCTURAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que los certificados de experiencia permitidos sean de equipamientos públicos o privados en general (centros educativos, centros deportivos, centros culturales, instituciones de la administración pública en general) esto en aras de ampliar la base de oferentes que cuentan con la experiencia en la coordinación y dirección de edificaciones de los grupos de uso II Y III de la NSR-10 como es el caso del presente proceso. Se informo que se iba a ajustar y no se dio una respuesta a este punto ya que sigue igual por lo que se reitera ampliar los usos de las edificaciones en los certificados.

www.estudioterritorios.com  
 territorios.arq@gmail.com  
 Calle 36 # 77-36 OFICINA 302-Barrio Laureles  
 Medellín-Colombia

**ESTUDIO  
TERRITORIOS**

COORDINADOR ESTRUCTURAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	1	INGENIERO CIVIL con matrícula profesional vigente.	Con Especialización o maestría en Cálculos estructurales. y/o Especialización o maestría en Geotecnia	Experiencia profesional de mínimo ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como de mínimo tres (3) años, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos: 1) Ejercicio profesional como: Ingeniero especialista de obra y/o Ingeniero especialista en proyectos de Consultoría, o en proyectos de cálculo y/o diseño estructural de edificaciones de laboratorios, hospitalarias, residenciales, de equipamientos públicos o privados en general (centros educativos, centros deportivos, centros culturales, instituciones de la administración pública en general), como es el caso del presente proceso. 2) Ejercicio profesional en entidades oficiales y/u organismos multilaterales, como funcionario del nivel técnico, profesional o Consultor de prestación de servicios profesionales, siempre y cuando se haya desempeñado como especialista en proyectos de Consultoría, o en proyectos de cálculo y diseño estructural de edificaciones laboratorios u hospitalarias.
---	---	--	---	--	--

7. Se solicita para el resto del equipo mínimo se amplíe la base de experiencia ya que no se dio una respuesta a este punto ya que sigue igual por lo que se reitera ampliar los usos de las edificaciones en los certificados.
8. Se solicita permitir para oferentes plurales que solo uno de los socios cumpla con la experiencia específica y sea el aportante de este documento, ya que el pliego no establece las reglas para este tipo de figuras asociativas.
9. Para el caso de la experiencia general aclarar cómo se evaluará la sumatoria de 4 contratos que sumen el 100% del presupuesto oficial.
10. ¿Se solicita aclarar si este anexo se debe entregar diligenciado? "ANEXO 11 F - LISTADO DE ESTUDIOS A REALIZAR PARA LA NUEVA EDIFICACIÓN DE LOS LABORATORIOS EAAB"

Cordialmente,



FIRMA  
JULIAN ESTEBAN CASTAÑO OSPINA  
C.C. 1.036.932.197  
REPRESENTANTE LEGAL ESTUDIO TERRITORIOS SAS  
NIT: 901.071.253-9  
T.P N° A26342012-1036932197

www.estudioterritorios.com  
territorios.arq@gmail.com  
Calle 36 # 77-36 OFICINA 302-Barrio Laureles  
Medellín-Colombia

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.1.:** No es dable acceder a la observación planteada, siempre que así es como se establece en el manual de contratación de la EAAB -ESP. En este punto vale destacar que se trata de un concurso

privado, regido por las normas de contratación de la entidad promotora, las cuales no riñen con lo señalando en el Reglamento Interno de Concurso de la SCA.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.2.:** Con relación al alcance señalado en el punto No. 1.18 “AMBIENTAL, FORESTAL Y PAISAJISTICO”, se expedirá adenda complementando. Respecto del numeral 1.19 se indica que se encuentra desarrollado en el anexo No. 12.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.3.:** Ver respuesta **12.6.**, en donde se indicó que *“Ahora bien, respecto de los costos atinentes al desarrollo del contrato de consultoría debe indicarse que se trata de un costo fijo y único, con el cual, quien pretenda proponer y desarrollar el posterior contrato de consultoría deberá realizar su propio análisis, de tal suerte que derive su conclusión de pertenencia para participar o no en el presente concurso de naturaliza privada, en donde prima la voluntad privada”.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.4.:** Se accede a la observación respecto de la certificación de experiencia, pero no respecto de los años de experiencia exigidos. Se modificará mediante Adenda No. 1, cambiando el anexo No. 13.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.5.:** Conforme se evidencia en el anexo publicado, se accedió a la solicitud.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.6.:** Conforme se evidencia en el anexo publicado, se accedió a la solicitud.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.7.:** El anexo No. 13 se modifica respecto de la petición realizada.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.8.:** En efecto, de conformidad con las bases del concurso y la adenda que se expedirá, se tiene que 1 de los proponentes, en el marco de las figuras plurales (Consortio y Unión Temporal), pueda acreditar la *EXPERIENCIA ESPECÍFICA*, denotando que se habrá de acreditar un (1) contrato con las características señaladas en las bases. Se sugiere revisar Adenda No. 1.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.9.:** Ver Adenda No. 1.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1.10:** No hay que entregar el anexo 11 diligenciado. Es una herramienta que le facilita a los participantes evaluar sus costos.

**OBSERVACIÓN 2:** Arq. Giancarlo Mazzanti - 26/06/2021

Por medio de la presente estamos solicitando que se integren los dos lotes colindantes al predio indicado en la bases del concurso y de propiedad del acueducto

Consideramos que es necesario que las propuestas tengan en cuenta e integren los tres lotes para que no se genera una fragmentación y subdivisión de la imagen del acueducto y la ciudad se piense como algo integrado y no a retazos .

A nivel urbano se hace necesario que se integren en un solo proyecto de arquitectura y paisaje para darle a los habitantes del sector no sólo un proyecto arquitectónico sino un proyecto urbano.

Esto también permite que los dos edificios puedan compartir servicios y bajar costos de operación en el futuro .

Los arquitectos deberán poder proponer opciones de integración arquitectónica y paisajista a la totalidad del predio del acueducto.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:** Compartimos los comentarios. Existirá un punto de control de acceso tanto vehicular como peatonal para el Centro de Control y los nuevos laboratorios, la vía interna existente debe permanecer. Los participantes deben considerar la integración arquitectónica y paisajística entre las edificaciones.

**OBSERVACIÓN 3:** GYG Construcciones S.A.S – 26/06/2021

Buenos días.

Para efectos de reglamentaciones sobre construcciones cercanas a antenas de comunicaciones les pedimos que nos puedan referenciar la norma que indique a qué distancia se puede construir.

Quedamos atentos.

Muchas Gracias.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3:** La separación de 1,5 metros de la nueva edificación de los laboratorios técnicos respecto de la antena del Centro de Control es una sugerencia de la EAAB.